



PROCESO LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 68-001-40-03-011-2022-00450-00
SOLICITANTE: OLGA CARVAJAL CABALLERO (C.C. N° 63.533.854)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que por error involuntario fue radicada como nueva demanda la copia del correo electrónico aquí recibido el 21 de julio del 2022 de la Oficina de Reparto de Bucaramanga, en el que se le informa al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga el haberle correspondido por reparto la petición elevada ante la jurisdicción por parte de OLGA CARVAJAL CABALLERO. Lo anterior se evidencia en el archivo pdf denominado "15CopiaCorreoElectronicoReparto".

Bucaramanga, **2 de agosto de 2022.**

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **tres (03) de agosto de dos mil veintidós.**

Advertido el error cometido en radicar como demanda nueva una asignación no dirigida a este despacho judicial, conlleva a indicar que el radicado de la referencia no habrá de surtir trámite alguno. Luego entonces, entiéndase para todos los efectos inexistente la causa de la referencia dentro de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO
Juez